



SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SIETE.

Juramentado

Entraron en este Ayuntamiento los porteros de Salay jurando
en el nombre de Dios y á una cruz segun vro. haber citado á los
S.^{rs} Capitulares Diputados del Común y Procur. Genl. y Por-
tnero p.^a este fab.^o en virtud de cédulas mandadas despa-
char por el Sr. Correg.^{or} á fin de ver un mem.^o de los ve-
edores de confiteros solicitando no se sujeten á arancel
los géneros que fabrican: una proposicion de D.^o Dom.^o
Munuera, Diputado del Común para que se remedien
los perjuicios que padece el público por el exceso
precis á que se venden los curtidos: lo informado so-
bre la pretension de los paraderos p.^a que se iguale la
venta en los puertos; y sobre la solicitud del Penonero
dirixida á que se excluya á los jornaleros de la con-
tribucion de Arenillos y dixeron: que los S.^{rs} D. Juan
& Pontous D. Juan Poyatos D. Juan Feñ. Valera y D.^o
Josef Alexandro Mendivarra se hallan ausentes y enfermos
los S.^{rs} D. Gines de Moya D. Josef Musoy D. Benito de
Moya Reg.^o

Confiteros.

En este Ayuntamiento se ha visto un memorial
de los veedores de confiteros solicitando no se sujeten
á portura los géneros que ellos fabrican: & que entre-
rada la Ciudad Acordo: no haber lugar su solicitud y
que se haga saber á los confiteros no fabriquen mas
que dos clases de manufacturas que son las de fino
y barto y no la de entrefino y que los Cab.^{os} Reles
Executores cuiden de la obervancia de este acuerdo